

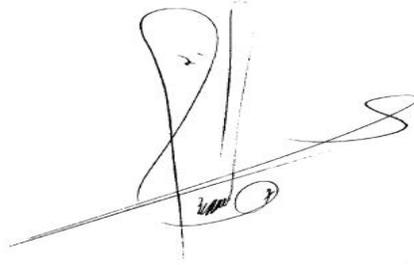
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

Informo a la señora Juez que el Acudiente Judicial de la empresa demandante, en escrito glosado en el cuaderno uno digital, manifiesta que **SUSTITUYE** el Poder que ostenta, a otra Profesional del Derecho.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 15 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0349.-
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2019-00441-00.-
DEMANDANTES; "GASES DE OCCIDENTE S.A." y
LUZ MERY GONZÁLEZ
(TIENE SUSTITUIDO PODER Y RECONOCE PERSONERÍA
PROCESO PRINCIPAL)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

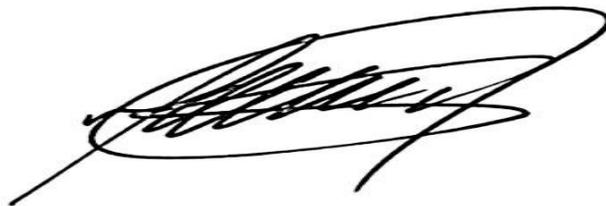
Cartago (Valle), quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Previo análisis del libelo adosado en el cuaderno uno digital, el cual hace relación a la **SUSTITUCIÓN** que efectúa el Apoderado Judicial de la parte activa de este juicio, Doctor **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, en favor de la Profesional del Derecho **ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ QUIROGA**, respecto del Poder que el primero en cita

profesa en este juicio como Personero Judicial de la empresa "**GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP**", acción aquella reglada en el canon 75 del Compendio General Adjetivo y; como quiera que el memorial subexámine se atempera a los postulados de la norma referenciada, el Juzgado, actuando de conformidad con el artículo en mientes, **TIENE** por **SUSTITUIDO** el Mandato hasta ahora ejercido por el Togado SUÁREZ ESCAMILLA, en la calidad reseñada, a favor de la Abogada SÁNCHEZ QUIROGA, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.169.1259 expedida en Santiago de Cali (Valle), y la Tarjeta Profesional Nro. 267.824 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: juridico@cobranzasnacionales.com, a quien, consecuentemente, se le **RECONOCE PERSONERÍA**, para que en lo sucesivo, asuma la representación de la firma comercial demandante en este proceso, con idénticas facultades a las otrora concedidas al Podatario Judicial que le sustituye; debiendo aportar el certificado SIRNA en el que conste la vigencia de su tarjeta profesional y que el correo que anuncia como suyo, es el que allí se encuentra inscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL